



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawilla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

ACUERDO DE CONCEJO N° 67-2024-MPC

Carhuaz, 18 de Abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:



EL INFORME N° 267-2024-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe Legal N° 324-2024-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 162-2024-MPC/OGA de la Oficina General de Administración mediante los cuales informan referente a la actualización de Convenio de Cooperación Interinstitucional de cesión de uso de inmueble tramitado por ORMP 022B CARHUAZ, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;



Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, mediante OFICIO N° 039/ORMP 0228/08.00, de fecha 06 de febrero del 2024, mediante el cual el jefe de la ORMP Dagoberto Santisteban Chero, solicita actualización de convenio interinstitucional del bien inmueble que ocupa que ocupa la oficina de Registro Militar 022-B Carhuaz;

Que, mediante Informe técnico N° 02-2024-MPC/GAF/ABF, el Jefe (e) de Bienes Estatales de esta Municipalidad, formula las siguientes conclusiones y recomendaciones: recomienda solicitar Opinión Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

y elevar a sesión de concejo para su aprobación mediante acuerdo de concejo sobre la actualización de convenio del Bien Inmueble ubicado en el JR. Rio Buin S/N- Cuadra 7 (interior del Centro Cívico), que ocupa la Oficina de Registro Militar 022-B-Carhuaz;

Que, con INFORME N°246-2024-MPC/OGA/OA/EERA, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de esta comuna, recomienda solicitar opinión legal y elevar a sesión de concejo para su respectiva aprobación;

Que, mediante INFORME N°162-2024-MPC/OGA/OA/EERA, el Jefe de la Oficina de administración remite la información solicitada respecto a la actualización de convenio interinstitucional de la cesión de uso de inmueble;

Que, mediante Informe Legal N°324-2024-MPC/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad, opina que se apruebe la actualización de convenio interinstitucional del bien inmueble que ocupa la Oficina de Registro Militar 022-B Carhuaz y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el presente año 2024;

Que, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2024, el Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido a votación acordó por unanimidad aprobar la actualización de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Ministerio de Defensa- Ejército del Perú- SJERRE-SJRRR N (ORMP 022 B)- Carhuaz, que tiene por objeto la Cesión de Uso del bien Inmueble ubicado en el Jr. Rio Buin S/N-Cuadra 7 (interior del centro Cívico), que ocupa la Oficina de registro Militar 022-B-Carhuaz, para el presente año fiscal 2024, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron autorizar al Sr. Alcalde Carlos Eugenio Cantaro Garcia, la firma del referido convenio;

Estando a lo Expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR, la actualización de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Ministerio de Defensa- Ejército del Perú- SJERRE-SJRRR N (ORMP 022 B)- Carhuaz, que tiene por objeto la Cesión de Uso del bien inmueble ubicado en el JR. Rio Buin S/N-Cuadra 7 (Interior del Centro Cívico), que ocupa la oficina de Registro Militar 022-B-Carhuaz, para el presente año fiscal 2024, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. Carlos Eugenio Cantaro Garcia Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la Firma del convenio señalado en el Artículo Primero del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el portal institucional conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 42294662